SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 03 de Setiembre de 2026

CIRCULAR Nº F - 618 - 2026
Nº CRAC - 334 - 2026
Nº B - 2280 - 2026
Nº CMAC - 467 - 2026

Ref. : Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre setiembre 2026 - noviembre 2026

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar nota que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General), así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley General, esta Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo setiembre 2026 - noviembre 2026, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153 de la Ley General; y, sobre la base de lo señalado en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General, dispone la publicación de la presente circular.

En tal sentido, el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo setiembre 2026 - noviembre 2026 se indica a continuación:

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	SETIEMBRE 2026 – NOVIEMBRE 2026 (*)
Monto en Soles	123,000

(*) Actualización para el trimestre setiembre 2026 – noviembre 2026 en base a la Variación IPM diciembre 1998 – agosto 2026: 1.98231610

Atentamente,

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP